



Marco Ponce R.
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio DC-MP-2018-023
DM Quito, 11 de enero de 2018
Ticket GDOC: 2018-043989

Ingeniero
Juan Pablo Solórzano
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
Presente. -

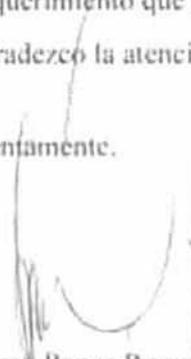
De mi consideración:

Adjunto al presente remito a usted, copia del documento recibido en mi despacho el 26 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Raúl Proaño G., a fin de que se analice y remita un informe de la situación que se detalla en el mencionado documento, información que es requerida con la finalidad de dar respuesta a los ciudadanos.

Requerimiento que lo realizo en mi calidad de fiscalizador de la ciudad.

Agradezco la atención que dé a la presente solicitud

Atentamente,


Marco Ponce Rousz
Concejal Metropolitana de Quito

Acción	Responsable	Fecha	Suavidad
Elaborado por	Mary V	11/01/2018	<input checked="" type="checkbox"/>
Autorizado por	Dr. Ponce Rousz M	11/01/2018	<input checked="" type="checkbox"/>

Señor
Marco Ponce
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-
De mi consideración:

*Francisco
Gonzalez
para ser
atendido*

Deseándole éxitos en sus funciones como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito con un cordial saludo

Mediante Norma Interna de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas, expedida el 17 de diciembre de 2015, aplique los Art. 100, 101, a efecto de acogerme al des enrolamiento de la EPMMOP por retiro voluntario, lo realice en oficio de 13 de abril de 2016, el mismo que fue aprobado por el Gerente General de la EPMMOP de ese tiempo, con sumilla inserta en hoja de Ruta TE-MAT-03891-16, y; con oficio No. 2000 GG-GAF-DTH-USSBO-2016, de 16 de junio de 2016.

En el anterior Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano (RIATH) de la EPMMOP expedido el 04 de marzo de 2011, no conseguí aplicar en la anterior administración Municipal, en virtud de que no especificaba el monto de compensación por año para el retiro voluntario, y adicionalmente en la administración Municipal anterior jamás dieron la oportunidad de aplicar ese Reglamento, por las actitudes autoritarias de los funcionarios directivos de la EPMMOP de la anterior Administración Municipal.

Con lo que antecede, y; en virtud de que otros funcionarios han salido de la EPMMOP por retiro voluntario, y; por jubilación, solicito muy comedidamente señor Concejal, se me incluya para el pago de compensación por retiro voluntario en el presente año fiscal 2018.

Por la favorable atención que se dé a la presente, le anticipo mis debidos agradecimientos

Atentamente,


Dr. Raúl Proano G.
099/2675176
2293 779

[Faint handwritten notes and stamps]

Quito, 13 JUN. 2016

Dr. Raúl Proaño
Firma de la Gerencia General
2016-07-29

Oficio No. 2006 GG-GAF-DTH-USSBO-2016

Doctor
Raúl Eduardo Proaño Galarza
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio S/N ingresado a la Gerencia General, mediante Hoja de Ruta TE-MAT-03891-16; me permito informar lo siguiente:

El artículo 8 del Mandato Constituyente No. 2, indica: "(...) las instituciones del sector público establecerán planificadamente, el número máximo de renunciaciones a ser tramitadas y financiadas en cada año debiendo, para ello realizar las programaciones presupuestarias correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Finanzas, de ser el caso...". es decir, debe existir una planificación donde se defina el número máximo de renunciaciones a ser tramitadas, según las programaciones presupuestarias correspondientes.

Igualmente la Norma Interna del Talento Humano, en su artículo 101, en el segundo párrafo, especifica: "El informe que emane la Dirección Financiera de existir los recursos necesarios, deberá determinar en base al presupuesto institucional el máximo de salarios que se contabilizarán para el pago respectivo, que en ningún caso podrán ser superior a doscientos diez (210) salarios básicos unificados del trabajador privado, vigentes a la fecha de pago

Concluida la verificación documental y verificada la existencia de recursos, la Dirección de Talento Humano, informará y recomendará al Gerente General a través del Gerente Administrativo Financiero, respecto de la pertinencia de continuar con el procedimiento.

Las solicitudes podrán ser aceptadas siempre que exista disponibilidad presupuestaria. En caso de que no existan los fondos necesarios para cubrir estos egresos, las solicitudes pendientes podrán ser aceptadas en el siguiente ejercicio fiscal, en cuyo caso, se aplicará el Programa Anual, establecido por la EPMMP.

Por lo expuesto, su pedido para acogerse al Programa de Retiro Voluntario, será considerado en la planificación en el siguiente año fiscal, ya que al

momento la Empresa no cuenta con la disponibilidad económica requerida para el pago de la compensación correspondiente.

Atentamente,

Ing. Alejandro Larrea C.
Gerente General
EPMOP



FTMMOP

SISTEMA FINANCIERO CENTRALIZADO DE NICARAGUA
NIVEL AUTORIZADO

FORMULARIO N° 001 DE 2014

Dominación

Relación

SECCION

SECCION

FECHA DE EMISIÓN

PRESENTA RENUNCIA PARA ACOGERSE AL RETIRO VOLUNTARIO (R)

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

- REMUNERACIONES
- ADMINISTRACION DE PERSONAL
- DESARROLLO DE COMPETENCIAS
- DESARROLLO ORGANIZACIONAL

GG

LA PREA JORDOVA NICOLAS ADELAADO

ATENDER

N.C.

- D. ADMINISTRACION FINANCIERA
- D. ADMINISTRATIVA
- D. FINANCIERA
- D. LEGAL
- D. RECURSOS HUMANOS
- D. TECNOLOGIA DE INFORMACION
- D. CONTRATACION PUBLICA

[Handwritten signature]

RECIBO DE LA PREA JORDOVA NICOLAS ADELAADO

CUMPLIR NORMATIVA VIGENTE

SEPARTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

